

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL TAYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 961/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de octubre del 2009

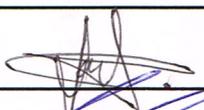
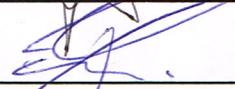
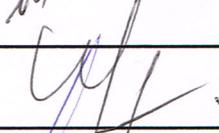
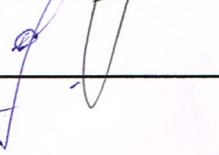
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 961/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 21 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 002/2008-INADE-PEBPT-8701 de la obra "Protección Margen Izquierda del río Zarumilla en el Sector Cuchareta Baja Pocitos - Distrito de Aguas Verdes" por un monto ascendente a la suma de S/.490,735.10 incluido IGV, con un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/.2,446.55 incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectos de que implemente las acciones necesarias para el recupero del saldo a favor que se menciona en el artículo precedente.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Construcciones y Servicios Múltiples HLV SRL, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes..

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
289

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	22/10/09	8:03 AM	
ING. FRANCISCO ESCOBAR FEIJOO INSPECTOR DE OBRA	22/10/09	8:09	
OFICINA DE ADMINISTRACION	22 OCT. 2009	8:10	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	22 OCT. 2009	8:00	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	22/10/2009	8:10	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	22 OCT 2009	08:03	

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **22 OCT 2009**

Emp. Construcciones y Serv. Múltiples
HLV S.R.L.
RECIBIDO
Fecha: 30/10/2009 Hora: 11:00 am
Nº Reg. _____
Firma: [Firma]

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
688

OFICIO N° 1773 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
AGUSTÍN LOZANO VALLEJOS
EMPRESA CONSTRUCCIONES. Y SERVICIOS MULTIPLES HLV S.R.L.
Pasaje Tupac Amaru N° 206
Urb. Andrés Avelino Cáceres - Contralmirante Villar
Zorritos.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 961/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 961/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de octubre del 2009, que aprueba la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 002/2008-INADE-PEBPT-8701 de la obra "Protección Margen Izquierda del río Zarumilla en el Sector Cuchareta Baja Pocitos - Distrito de Aguas Verdes" por un monto ascendente a la suma de S/.490,735.10 incluido IGV, con un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/.2,446.55 incluido IGV.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Firma]
Abog. Julio O. Ancoátegui Escobar
Director Ejecutivo



Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Res. N° _____
30 OCT 2009
Hora: 4:44 pm Firma: [Firma]
Dirección de Infraestructura

c.c.
Infraestructura

JCAR/mid

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 961 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **21 OCT 2009**

VISTO:

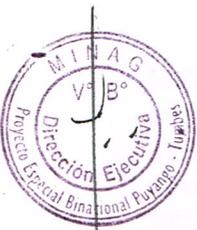
Informe N° 759/2009-AG-PEBPT-OAJ del 06 de octubre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 288/2009-AG-PEBPT-D.INF del 17 de agosto del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 072/2009-INADE-PEBPT-8701-D.INF del 21 de enero del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva; Informe N° 004/2009-INADE-PEBPT-8704-FEF del 21 de enero del 2009; Informe N° 008/2009-INADE-PEBPT-8704-FEF de fecha 11 de febrero del 2009; Carta N° 108/2008-ECCYSSMM HLV SRL del 23 de diciembre del 2008; Carta N° 006- ECCYSSM HLV SRL recepcionada el 06 de febrero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 013/2007-INADE-PEBPT-8701 de la Obra: "Protección Margen Izquierda del río Zarumilla en el Sector Cuchareta Baja Pocitos – Distrito de Aguas Verdes", se otorgó la Buena Pro a la firma Empresa Construcciones y Servicios Múltiples HLV SRL, en razón a ello se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 002/2008-INADE-PEBPT-8701 por el monto de S/.451,732.09 (Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos treinta y dos con 09/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, con Carta N° 108/2008-ECCYSSMM HLV SRL de fecha 23 de diciembre del 2008, el representante legal de la Empresa Construcciones y Servicios Múltiples HLV SRL informa que la obra ha sido culminada y recepcionada a satisfacción de la Entidad, en tal sentido presenta su Liquidación por un monto de S/.559,960.10 (Quinientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta con 10/100 nuevos soles) incluido IGV y un saldo a favor de esta por la suma de S/.100,658.35 (Cien mil seiscientos cincuenta y ocho con 35/100 nuevos soles) incluido IGV, solicitando se apruebe la misma.

Que, mediante Informe N° 004/2009-INADE-PEBPT-8704-FEF de fecha 21 de enero del 2009, el ingeniero inspector de la Obra: "Protección Margen Izquierda del río Zarumilla en el Sector Cuchareta Baja Pocitos – Distrito de Aguas Verdes" informa que la liquidación practicada por el contratista tiene observaciones y le



287
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 961 /2009-AG-PEBPT-DE

faltan documentos, por lo que no está cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en tal sentido ha procedido a elaborar una nueva Liquidación, la cual asciende a la suma de S/.490,735.10 (Cuatrocientos noventa mil setecientos treinta y cinco con 10/100 nuevos soles) incluido IGV, y un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/.2,446.55 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 55/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, con Oficio N° 072/2009-INADE-PEBPT-8704-D.INF de fecha 21 de enero del 2009, la Entidad notifica al Contratista con las observaciones a la liquidación practicada por este y la nueva liquidación practicada por la Entidad, notificación realizada en el domicilio legal del contratista el día 22 de enero del 2009 con presencia del Juez de Paz de Única Nominación de Zorritos.

Que, mediante Carta N° 006 ECCYSSM HLV SRL recepcionada el 06 de febrero del 2009, la Empresa Construcciones y Servicios Múltiples HLV SRL refiere que con fecha 23 de diciembre del 2008 presentó a la Entidad la Liquidación Final de la Obra: "Protección Margen Izquierda del río Zarumilla en el Sector Cuchareta Baja Pocitos – Distrito de Aguas Verdes", liquidación que no obstante el tiempo transcurrido, no ha merecido ningún pronunciamiento por parte de la Entidad, por lo que conforme al artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solicita el consentimiento de la liquidación de obra practicada por esta.

Que, con Informe N° 008/2009-INADE-PEBPT-8704-FEF del 11 de febrero del 2009, el ingeniero inspector de obra advierte que habiéndose notificado al contratista el 22 de enero del 2009 con las observaciones y la liquidación de obra practicada por la Entidad, sin que este haya manifestado su discrepancia a la misma, en tal sentido dicha liquidación ha quedado consentida.

Que, con Informe N° 288/2009-AG-PEBPT-D.INF del 17 de agosto del 2009, la Dirección de Infraestructura informa que el Contratista con Carta N° 006 ECCYSSM HLV SRL notificada a la Entidad notarialmente el 06 de febrero del 2009 comunicó el consentimiento de su liquidación, desconociendo el Oficio N° 072/2009-INADE-PEBPT-D.INF notificada al contratista el 22 de enero del 2009, mediante el cual se observa la liquidación practicada por el contratista y se practica una nueva liquidación. Asimismo, que habiendo transcurrido en exceso sin que el contratista ejerza su derecho de someter a controversia la liquidación de obra, la Entidad deberá proceder según su prerrogativa de aprobar la liquidación conforme fuera notificada al contratista según el Oficio N° 072/2009-INADE-PEBPT-D.INF.



Resolución Directoral N° 961 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 759/2009-AG-PEBPT-OAJ del 06 de octubre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, luego de la revisión de los actuados se desprende que una vez recepcionada la Obra: "Protección Margen Izquierda del río Zarumilla en el Sector Cuchareta Baja Pocitos – Distrito de Aguas Verdes" con fecha 23 de diciembre del 2008, el Contratista presentó ante la Entidad la liquidación de obra respectiva; asimismo, la Entidad con Oficio N° 072/2009-INADE-PEBPT-8701-D.INF de fecha 21 de enero del 2009 observó la liquidación presentada y elaboró una nueva por la suma de S/.490,735.10 (Cuatrocientos noventa mil setecientos treinta y cinco con 10/100 nuevos soles) incluido IGV, y un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/.2,446.55 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 55/100 nuevos soles) incluido IGV, liquidación que fuera notificada al Contratista con presencia del Juez de Paz de Única Nominación de Zorritos el 22 de enero del 2009, sin que la fecha el contratista haya sometido a controversia la misma, en tal sentido la liquidación practicada por la Entidad ha quedado consentida, por lo que de conformidad con la opinión técnica emitida por el ingeniero inspector de obra y por la Dirección de Infraestructura opina por aprobar la liquidación de la Obra: "Protección Margen Izquierda del río Zarumilla en el Sector Cuchareta Baja Pocitos – Distrito de Aguas Verdes" practicada por la Entidad.

Que, el artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: *"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las*



Resolución Directoral N° 961 /2009-AG-PEBPT-DE

partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.”

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2007-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 002/2008-INADE-PEBPT-8701 de la Obra: “Protección Margen Izquierda del río Zarumilla en el Sector Cuchareta Baja Pocitos – Distrito de Aguas Verdes” por un monto ascendente a la suma de S/.490,735.10 (Cuatrocientos noventa mil setecientos treinta y cinco con 10/100 nuevos soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Entidad por la suma de S/.2,446.55 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 55/100 nuevos soles) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectos de que implemente las acciones necesarias para el recupero del saldo a favor que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Construcciones y Servicios Múltiples HLV SRL, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunategui Recabarren
Director Ejecutivo

Resolución Directoral N° 961 /2009-AG-PEBPT- DE

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA

OBRA : "PROTECCIÓN MARGEN IZQUIERDA RÍO ZARUMILLA SECTOR CUCHARETA BAJA - POCITOS".

PRECIOS VIGENTES A OCTUBRE DEL 2008

CONCEPTO	COSTO FINAL DE S/.	MONTOS CANCELADO S/.	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
ADELANTOS OTORGADOS	151,842.72	151,842.72	0.00	0.00
Efectivo	75,921.36	75,921.36	0.00	0.00
De materiales				
Materiales I	75,921.36	75,921.36	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTOS	151,842.72	151,842.72	0.00	0.00
Efectivo	75,921.36	75,921.36	0.00	0.00
De materiales				
Materiales I	75,921.36	75,921.36	0.00	0.00
VALORIZACIONES Y REAJUSTES	432,536.10	417,295.66	15,240.44	0.00
Valorizaciones del contrato principal	379,606.80	375,973.40	3,633.40	0.00
Reajustes del Contrato Principal	52,929.30	41,322.26	11,607.04	0.00
Valoriz. por Adicional de Obra - May. Metrados	0.00	0.00	0.00	0.00
Reajustes del Adicionala de Obra	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES	20,153.66	2,857.30	0.00	17,296.36
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en efectivo	4,855.50	2,857.30	0.00	1,998.20
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en materiales	15,298.16	0.00	0.00	15,298.16
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Reajuste de la Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en devolucion de adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por valorización de partidas no ejecutadas	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en pago de adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
Int. por atraso en pago de valoriz. Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
Int. por atraso en pago de valoriz. Presup. Adic. N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos del Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
Contratación de seguros de Obra	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00	0.00
Retención de Pagos	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (SIN IGV)	412,382.44	414,438.36	15,240.44	17,296.36
IGV	78,352.66	78,743.29	2,895.68	3,286.31
TOTAL INC. IGV	490,735.10	493,181.65	18,136.12	20,582.67
COSTO TOTAL DE LA OBRA INC. IGV	490,735.10			
SALDO DE LIQUIDACION TECNICA DE OBRA (A FAVOR DE LA ENTIDAD) S/.				2,446.55

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 283

